

REF.: APRUEBA USO DE REMANENTE SOLICITADO POR LA I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2023 EN EL MUSEO PALACIO COUSIÑO Y OTORGA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA PARA SU EJECUCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 809

SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 022, de 13 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el **“Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2023”**, en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0980 de fecha 18 de julio del 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos de la Convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023, entre los cuales se encuentra el Museo Palacio Cousiño, dependiente de la I. Municipalidad de Santiago.
- 3.- Que, a través de la carta de fecha 22 de octubre de 2024, la I. Municipalidad de Santiago, ha solicitado autorización para utilizar el remanente de recursos que ha quedado disponible luego de realizar todas las acciones comprometidas en su proyecto, fundado en lo señalado en el numeral tercero, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1903 de fecha 21 de noviembre de 2023, que dispone que *“En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Beneficiaria podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo proyecto de mejoramiento. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada de manera fundada y argumentada o con las observaciones que establezca”*. El monto que se solicita utilizar asciende a la suma \$4.460.231.- (Cuatro millones cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y un pesos).

4.- Que, la solicitud de uso de remanente por parte de la I. Municipalidad de Santiago, permitirá acrecentar el impacto del proyecto ya que por una parte se dará solución a un problema de anegación por aguas lluvias., el cual mejorará la iluminación y por otra se incrementaran los elementos para realizar talleres de pintura, por lo que para esta autoridad administrativa la solicitud se considera pertinente y adecuada.

5.- Que debido a la demora en responder a este requerimiento y tomando en consideración que el plazo de término de vigencia del presente convenio fue el día 3 de febrero del 2025, es necesario autorizar una extensión de plazo extraordinario de 75 días corridos a partir de la fecha de aprobación de esta resolución.

6.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos, esta autoridad administrativa señala encontrarse conforme para autorizar el uso de remanente solicitado y de otorgar la prórroga extraordinaria, en atención a que el plazo de vigencia del presente convenio venció el día 3 de febrero del presente año.-

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la solicitud de uso de remanente realizada por la I. Municipalidad de Santiago, beneficiaria de la convocatoria 2023 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera, párrafo segundo, del convenio suscrito entre las partes, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1903 de fecha 21 de noviembre de 2023, por un monto de \$4.460.231.- (Cuatro millones cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y un pesos).

2.- OTÓRGUESE; una extensión de plazo extraordinario de 75 días corridos a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.

3.- INSTRÚYASE al Subdirector Nacional de Museos adoptar las medidas que sea pertinentes a fin de dictar oportunamente los actos administrativos que se requiera para formalizar y regularizar los distintos procesos asociados al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos.

4.- NOTIFÍQUESE a la interesada a través del correo electrónico de la I. Municipalidad de Santiago mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/POS/att





DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

